



USO OFICIAL

17
ACTA NUMERO 1: En la ciudad de Formosa, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete, el señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral Dr Juan Carlos Vallejos, actuando la Secretaria temporaria Dra. María Ester Ángela Barcarolo se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 13/08/2017 (cf. Ley 26.571) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto Nacional N°227/17, en orden a las categorías de precandidatos a Senador Nacional y Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1374 mesas, y sobre un total de 442941 electores han emitido su voto 314.837, lo que representa el 71,08 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta número 66/17, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional y habiéndose resuelto, mediante Acta N°65/17, las protestas formuladas en los términos del artículo 121 corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Precandidatos a CARGOS NACIONALES:

-Senadores Nacionales.

Total de votos emitidos: 314838

Votos afirmativos: 305109

Votos en blanco: 5786

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3943

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
PARTIDO UNION POPULAR	
LISTA BLANCA	2624
PARTIDO SOCIALISTA	
LISTA UNICA	1871
PARTIDO OBRERO	
ROJA 1	7252
PARTIDO AUTONOMISTA	
LISTA DORADA	916
PARTIDO PRINCIPIOS Y CONVICCION	
LISTA ESPERANZA	6287
ALIANZA FRENTE DE LA VICTORIA	
2. LISTA CELESTE BLANCA Y AZUL	175400
FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO CAMBIEMOS	
LISTA VAMOS JUNTOS	110759

-Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 314838

Votos afirmativos: 303905

Votos en blanco: 7012

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3921

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
PARTIDO UNION POPULAR	
LISTA BLANCA	2624
PARTIDO SOCIALISTA	
LISTA UNICA	1858
PARTIDO OBRERO	
ROJA 1	7169
PARTIDO AUTONOMISTA	

Poder Judicial de la Nación



LISTA DORADA	900
PARTIDO PRINCIPIOS Y CONVICCION	
LISTA ESPERANZA	6228
ALIANZA FRENTE DE LA VICTORIA	
2 LISTA CELESTE BLANCA Y AZUL	175224
FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO CAMBIEMOS	
LISTA VAMOS JUNTOS	109902

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional
RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Senador Nacional y Diputado Nacional celebradas el 13/08/2017.-
2º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la categoría legislativa de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales (Cf Art. 44.A. Ley 26.571). Dejando constancia que no se cargaron los resultados obtenidos de las mesas de Privados de Libertad. Se comunicará oportunamente.

3º) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados de las categorías legislativas (Cf Art. 44.A Ley 26.571).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE



MARIA ESTER A. BARCAROLO
SECRETARIA ELECTORAL TEMPORARIA

USO OFICIAL

Unidad de Estadística Electoral y Datos Abiertos
Secretaría de Actuación Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL